La Gaceta PARLAMENTARIA

LUNES 23 DE MAYO

1804 Nació en Pinos, Zacatecas, Luis de la Rosa, quien destacó como periodista, abogado, diplomático y político de ideas liberales. Santa Anna lo aprehendió y luego lo desterró por adherirse al Plan de Ayutla. Colaboró con varios presidentes como ministro, fue Gobernador de Puebla y diputado constituyente.

1812 Murió ahorcado por los realistas en Guadalajara, Don José Antonio Torres, valiente insurgente mejor conocido como el "Amo Torres", quien fue acaudalado agricultor originario de San Pedro Piedra Gorda, hoy Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato.

1835 Durante el gobierno interino del general Miguel Barragán, se declaró territorio federal a la región de Aguascalientes, segregándolo de la Intendencia de Zacatecas a la que se había agregado en 1791, en que se le quitó a la Provincia de Nueva Galicia. El hecho de declararlo territorio federal fue con la finalidad de debilitar su estructura política, ya que sus hombres se habían distinguido por su participación en la lucha federalista y liberal en contra de los conservadores que detentaban el poder.

1848 Muere en Hermosillo don Tomas Escalante, ex Gobernador del Estado. El señor Escalante fue el primer Gobernador del Estado. El 13 de marzo de 1831 se reunió en Hermosillo el Primer Congreso que tuvo Sonora, y dos días después nombró a Escalante como Gobernador, durando en el puesto hasta el 10 de mayo del año siguiente, cuando entregó la gubernatura a quien había sido electo por medio del voto popular.

1882 Nace en Ciudad Victoria, Tamaulipas, Lauro Aguirre, reformador de la enseñanza normal.

1890 Nació en Mocorito, Sinaloa, Rafael Buelna, quien se distinguió como revolucionario a partir de 1910. En 1913 combatió a Victoriano Huerta en Sinaloa, Sonora y Baja California. Ascendió a general en esa lucha.

1892 Fue inaugurado el ferrocarril interoceánico en su ruta de Ciudad de México a Veracruz. El objetivo de esta línea fue unir a los puertos de Acapulco y Veracruz pasando por la capital de la República.

1929 Los estudiantes de la facultad de jurisprudencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, Alejandro Gómez Arias y Salvador Azuela, promovieron una huelga general estudiantil para lograr la autonomía de cátedra de la magna casa de estudios, la que fue reprimida por bomberos y

policías.

1985 Murió en la Ciudad de México, el renombrado escultor y pintor Pedro Coronel, quien fue un excelente pintor de producción muy amplia, y se le ha considerado como uno de los representantes más genuinos del nuevo expresionismo mexicano.

Día Mundial de los Medios de Comunicación Social.

MARTES 24 DE MAYO

1543 Fallece Nicolás Copérnico; astrónomo y matemático polaco. Fue el astrónomo que formuló la primera teoría heliocéntrica del Sistema Solar. Su libro, "De revolutionibus orbium coelestium" (de las revoluciones de las esferas celestes), es usualmente concebido como el punto inicial o fundador de la astronomía moderna, además de ser una pieza clave en lo que se llamó la Revolución Científica en la época del Renacimiento. Copérnico pasó cerca de veinticinco años trabajando en el desarrollo de su modelo heliocéntrico del universo. En aquella época resultó difícil que los científicos lo aceptaran, ya que suponía una auténtica revolución. Entre los grandes eruditos de la Revolución Científica, Copérnico era matemático, astrónomo, jurista, físico, clérigo católico, gobernador, administrador, líder militar, diplomático y economista. Junto con sus extensas responsabilidades, la astronomía figuraba como poco más que una distracción. El modelo heliocéntrico es considerado como una de las teorías más importantes en la historia de la ciencia occidental.

1686 Nace Gabriel Fahrenheit, inventor del termómetro. Físico alemán de quien toma su nombre la escala Fahrenheit de temperatura. Autor de numerosos inventos, entre los que caben citar los termómetros de agua (1709) y de mercurio (1714), la aportación teórica más relevante de Fahrenheit fue el diseño de la escala termométrica que lleva su nombre, aún hoy la más empleada en Estados Unidos y hasta hace muy poco también en el Reino Unido, hasta la adopción por este país del sistema métrico decimal.

1817 Perseguido por la armada española de guerra, Don Francisco Javier Mina y su gente dejaron el campamento de Soto la Marina (en el hoy Estado de Tamaulipas), y emprendieron marcha hacia tierra adentro. Mina llevó una fuerza expedicionaria de trescientos elementos, los que en esa fecha llegaron a la hacienda del Cojo, donde se apoderaron de caballos y otros elementos.

1824 Nació en la Ciudad de México, Francisco Jiménez, quien fue valiente defensor de la patria en la guerra de 1847; se le reconoció como notable ingeniero,

geógrafo y astrónomo. En 1877 fue director del Observatorio Astronómico.

1883 Por decreto pontificio se divide la antigua Diócesis de Sonora y Sinaloa. Cuatro años después, en consistorio del 23 de marzo de 1887, fue preconizado obispo de Sonora don Herculano López de la Mora, y fue consagrado en Morelia el 2 de octubre del mismo año por el arzobispo Arciga. Don Herculano fue quien dio más impulso a la construcción de la Catedral Metropolitana y además creó el Seminario Conciliar de Sonora.

1911 El pueblo de la Ciudad de México se amotinó en el zócalo, frente a Palacio Nacional para protestar ante la demora de la renuncia del general Porfirio Díaz como Presidente de la República.

1915 Francisco Villa, general en jefe del Ejército de la Convención Nacional Revolucionaria, expidió en León, Guanajuato, la Ley General Agraria, por la que manifestó la necesidad de reducir las grandes propiedades territoriales y distribuir equitativamente las excedentes.

1919 Murió en Montevideo, Uruguay, el ilustre poeta, periodista, filósofo y diplomático Amado Nervo, quien nació el 27 de agosto de 1870, en Tepic, Nayarit. La obra poética de Amado Nervo, amén de prolífica, y positivista, tiene vigencia en nuestros días por su fuerza y contenido filosófico. (Sus restos serían traídos al solar patrio y sepultados en la Rotonda de los Hombres Ilustres).

1920 El Congreso de la Unión, reunido en sesión extraordinaria, designó Presidente interino de la República a Don Adolfo de la Huerta, jefe de la revolución triunfante. De la Huerta terminó el período que le correspondía a Venustiano Carranza y que finalizaría el 30 de noviembre del mismo año. Habría de sucederlo constitucionalmente el general Álvaro Obregón.

1939 El piloto Francisco Sarabia rompió marca de vuelo sin escala entre las ciudades de México y Nueva York, recorrido que hizo en diez horas, cuarenta y siete minutos y cinco segundos. Sarabia nació el 3 de julio de 1900 en Ciudad Lerdo, Durango, y Murió el 7 de junio de 1939, al emprender el vuelo de regreso de los Estados Unidos de América. Su avión caería en las aguas del río Potomac.

MIÉRCOLES 25 DE MAYO

1518 Después de recorrer la punta del cabo Catoche, la expedición de Juan de Grijalva arribó a una bahía del actual puerto de Campeche y fondeó frente a ella.

1865 Se registra en Hermosillo una rebelión contra las autoridades del Imperio de Maximiliano, encabezada por el comandante Joaquín Contreras.

1865 Nace en la ciudad de Colima, Colima, Gregorio Torres Quintero, quien fuera un destacado profesor mexicano. Después de titularse como Preceptor, continuó sus estudios en México en la Normal de Profesores, para luego regresar a Colima y fundar una Escuela Modelo. Como Jefe de la Institución Pública, llevó a cabo la Reforma Escolar utilizando su famoso método Fonético-Onomatopéyico. Realizó estudios pedagógicos en Europa, Asia y los Estados Unidos. En México, a partir de 1904 fue Jefe de Enseñanza de Primaria y Normal; Catedrático de las Escuelas Preparatoria de Normal de Maestros y Consejero de la Secretaría de Educación Pública (México). Escribió más de 30 libros sobre temas pedagógicos, históricos, costumbristas, cuentos, etc. Finalmente muere en la Ciudad de México el 28 de enero de 1934. Sus restos fueron trasladados a la Rotonda de los Hombres Ilustres.

1911 Renuncia de Porfirio Díaz. El dictador Porfirio Díaz, Presidente de México, presentó su renuncia ante la Cámara de Diputados. Con esto terminó su mandato prolongado por casi treinta y un años.

1925 Nace Rosario Castellanos, quien fuera una destacada poetisa, novelista y promotora cultural mexicana. Cursó la licenciatura y la maestría en Filosofía en la Universidad Nacional Autónoma de México y posteriormente realizó cursos de postgrado en Madrid, España, con una beca del Instituto de Cultura Hispánica. En 1954 fue becada por la Fundación Rockefeller en el Centro Mexicano de Escritores. En 1958 recibió el Premio Chiapas por *Balún Canán* y tres años después el Premio Xavier Villaurrutia por *Ciudad real*. Posteriormente recibió otros galardones entre los que destacan el Premio Sor Juana Inés de la Cruz (1962), el Premio Carlos Trouyet de Letras (1967) y el Premio Elías Sourasky de Letras (1972). Como promotora cultural laboró en el Instituto de Ciencias y Artes de Tuxtla Gutiérrez y dirigió el Teatro Guiñol del Centro Coordinador Tzeltal-Tzotzil auspiciado por Instituto Nacional Indigenista. En la Universidad Nacional Autónoma de México trabajó como Directora General de Información y Prensa (1960-1966) y fue profesora en la Facultad de Filosofía y Letras. Sus últimos años los dedicó al servicio exterior. Fue nombrada Embajadora de México en Israel en 1971, desempeñándose como catedrática en la universidad Hebrea de Jerusalén, además de su labor de embajadora. Falleció en Tel Aviv el 7 de agosto de 1974, a consecuencia de una descarga eléctrica provocada por una lámpara cuando acudía a contestar el teléfono al salir de bañarse.

1933 Es erigido en Municipio lo que fue la Comisaría de Opodepe.

1988 Fallece en Hermosillo el licenciado Ramón Corral Delgado, ex magistrado, ex

secretario de Gobierno y ex Gobernador interino.

JUEVES 26 DE MAYO

1521 Las fuerzas expedicionarias de Hernán Cortés cerraron el círculo sobre la Gran Tenochtitlan y, para vencer a los mexicas por medio de la sed, rompieron el acueducto de Chapultepec que surtía de agua potable a la ciudad.

1737 La Virgen de Guadalupe es proclamada "Patrona de México".

1833 Plan de Escalada. Se levantó en armas en Morelia, Michoacán, el capitán Ignacio Escalada en contra de las reformas de Don Valentín Gómez Farías, vicepresidente de la República encargado del poder. El Plan Escalada pugnaba por sostener los privilegios del clero y del ejército con la bandera de "Religión y Fueros".

1850 Nació en Guadalajara, Jalisco, José López Portillo y Rojas. Fue un escritor y político mexicano, abuelo del ex presidente de México José López Portillo y Pacheco. Realizó estudios en Derecho y se recibió en 1871. Viajó por Estados Unidos, Europa y el Oriente y los sitios y las culturas que conoce le sirven para escribir el libro *Egipto y Palestina, apuntes de viaje* (1874). Por unos años se dedicó a ejercer y enseñar su profesión. Fue atraído por la vida política, llegando a ocupar diferentes cargos en su ciudad natal: diputado, senador y en 1911 Gobernador de Jalisco, además de ministro de asuntos exteriores del gobierno de Victoriano Huerta.

1881 Nace en Guaymas, Sonora, don Adolfo de la Huerta, quien estudió en el Colegio de Sonora. En 1908, se afilió al Partido Antireeleccionista, del que fue representante en Guaymas, Sonora, y resolvió ir al centro del país para tomar parte en la campaña política de Madero. Fue nombrado diputado local y tomó parte muy activa en las negociaciones de paz con la tribu yaqui. Al triunfo del constitucionalismo, fue nombrado oficial mayor de la Secretaría de Gobernación y encargado del despacho; el 5 de mayo de 1916 se le designó Gobernador provisional de Sonora, tocándole promulgar la Constitución de 1917. Fue Presidente provisional de la República del 1 de junio al 30 de noviembre de 1920.

1887 Fallece don José María de Jesús Uriarte, X obispo de Sonora.

1910 Nació en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Adolfo López Mateos, Quien se distinguió como abogado, orador, y político. Sería Diputado Federal, Senador de la República, Secretario del Trabajo y Previsión Social y Presidente de la República de 1958 a 1964.

1910 Por decreto presidencial fue creada la Universidad Nacional de México, dependiente del ministerio de Instrucción Pública a cargo del licenciado Justo Sierra. La integraron las siguientes escuelas: Nacional Preparatoria, de Jurisprudencia, de Medicina, de Ingeniería, de Bellas Artes y la de Altos Estudios. La primera Universidad de México se debió a real cédula de Felipe II, expedida el 21 de septiembre de 1551, misma que inauguró sus cursos el 25 de enero de 1553. En 1833, el gobierno de Don Valentín Gómez Farías la mandó clausurar por su docencia reaccionaria y pontificia, y creó en cambio seis planteles de educación superior, dependientes de la Dirección de Instrucción Pública. Reanudados los cursos tiempo después, la Universidad sufrió otra clausura el 14 de septiembre de 1857, por decreto del Presidente Ignacio Comonfort.

1911 Renuncian a sus cargos don Luis E. Torres y don Alberto Cubillas, Gobernador y vicegobernador del Estado de Sonora.

1929 Se publicó el decreto que otorgaba la autonomía a la Universidad Nacional Autónoma de México.

1987 Muere Emiliana de Zubeldía y de Inda. Nacida en una región de Navarra, provincia vasca al norte de España, llega a Sudamérica con su música y las de sus paisanos en el año de 1928. En 1930, se establece en Nueva York, donde conoce a Augusto Novaro. Pianista, compositora, directora de orquesta, concertista, se presenta por primera ocasión en 1933. Convencida de su amor a México, toca en Veracruz en 1937. En 1947 la Universidad de Sonora la invita a formar coros de estudiantes y funda la Academia de Música y Enseñanza de Piano y Solfeo. En 1948, cambia de residencia a Sonora, encargándose del coro universitario a parir de 1950.

VIERNES 27 DE MAYO

1265 Nace Dante Alighieri. Fue un poeta italiano. Su obra maestra, *La Divina Comedia*, se volvió la base del pensamiento moderno y culminó con la afirmación del modo medieval de entender el mundo. Es considerada la mayor obra literaria compuesta en italiano y una obra maestra de la literatura universal. En italiano es conocido como "el Poeta Supremo" (*il Sommo Poeta*). A Dante también se le llama el "Padre del idioma" italiano. Su primera biografía fue escrita por Giovanni Boccaccio (1313-1375), quien le escribió al *Trattatello in laude di Dante*. Participó activamente en las luchas políticas de su tiempo, por lo cual fue desterrado de su ciudad natal. Fue un activo defensor de la unidad italiana. Escribió varios tratados en latín sobre literatura, política y filosofía. A su pluma se debe el tratado *De Monarchia* en 1310, en latín que constituye una exposición detallada de sus ideas políticas, entre las cuales se encuentran la necesidad de la existencia de un Sacro

Imperio Romano y la separación de la Iglesia y el Estado.

1695 Nace en la ciudad de Antequera, Oaxaca, Miguel Cabrera, pintor mexicano, uno de los artistas más prolíficos del arte virreinal del siglo XVIII. Fue pintor de cámara del arzobispo José Manuel Rubio y Salinas y fundador en 1753 de la primera academia de pintura de México. De su vasta producción destaca el Retrato de sor Juana Inés de la Cruz (1751), el Vía Crucis de la Catedral de Puebla y los cuatro lienzos ovalados del crucero de la catedral de México.

1867 José María Lacunza, Presidente del Consejo de Ministros del emperador Maximiliano, delante de Mariano Riva Palacio y de José María Iribarren, ministro de Gobernación y Fomento, leyó la abdicación de Maximiliano.

1880 Llega a Hermosillo la línea telegráfica proveniente del sur, que fue inaugurada el 2 de junio siguiente.

1911 Asume el Gobierno de Sonora interinamente, solo por tres días, el licenciado Avelino Espinosa, después de las renuncias de don Luis E. Torres y don Alberto Cubillas, Gobernador y vicegobernador, respectivamente.

1929 Fue fundado en la Ciudad de México, el periódico “El Nacional”, órgano oficial del Partido Nacional Revolucionario (después Partido Revolucionario Institucional).

1933 Se publica la Ley número 186, que eleva a la categoría de villa a Caborca.

SABADO 28 DE MAYO

1543 Francisco de Montejo y León, fundó la villa de Valladolid, en el asiento poblacional indígena Chahua-há, en la península de Yucatán. Esta población fue trasladada el 24 de marzo de 1544 al asiento poblacional maya de Zaci, donde se encuentra actualmente.

1640 Asumió el poder virreinal, Don Diego López Pacheco Cabrera y Bobadilla, marqués de Villena y duque de Escalona. Le correspondió ser el 17º virrey, y su mandato se prolongó hasta el 10 de junio de 1642.

1822 Nació en la Hacienda de los Altos de Ibarra, en León de los Aldama, Guanajuato, Praxedis Guerrero, quien se distinguió como periodista liberal y precursor de la revolución, junto con los hermanos Flores Magón.

1829 Nació en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Agustín María José Francisco de Jesús de los Ángeles Melgar Servín, mejor conocido como Agustín Melgar uno de los Niños Héroes mexicanos, El 4 de noviembre de 1846 ingresó en el

Colegio Militar del que se le expulsó el 4 de mayo del año siguiente por faltar a una revista; fue re aceptado después de la Batalla de Churubusco como cadete agregado y el 13 de septiembre participó en la defensa del Castillo de Chapultepec ante el invasor norteamericano, fue herido gravemente recibiendo 2 balazos, uno en la pierna derecha, otro en el brazo y un bayonetazo en el costado derecho, falleciendo al día siguiente.

1846 El teniente coronel e ingeniero John C. Fremont, del ejército americano, posesionado de la Alta California desde el 7 de julio anterior, promovió la separación de México de esa región, con grupos adictos a los Estados Unidos. En esa fecha se dio la "Rebelión de la Bandera del Oso", por la que grupos armados proclamaron la independencia de la mencionada tierra y declararon constituida la República de California; aprehendieron a Mariano Guadalupe Vallejo, general y cacique y a toda su tropa.

1893 Muere Felipe Villanueva quien se distinguió como violinista, pianista y compositor mexicano. En 1887 fundó, junto con Ricardo Castro, Gustavo E. Campa y otros músicos mexicanos, el Instituto Musical, academia oficial del Grupo de los Seis, que transformó la enseñanza musical de México con una contribución fundamental de Villanueva, quien difundió obras de J. S. Bach, Chopin, Liszt y Anton Rubinstein. Aunque murió prematuramente, dejó numerosas obras para piano, así como para canto y piano, y la ópera cómica *Keofar* (1892), que se estrenó en el Teatro Principal de la Ciudad de México, con mucho éxito. Sus restos mortales descansan en la Rotonda de los Hombres Ilustres de la Ciudad de México.

1864 A bordo de la fragata "Novara" de la marina austriaca, arribó al puerto de Veracruz el archiduque Fernando José Maximiliano de Hadsburgo y su esposa la emperatriz Carlota Amalia. Vinieron con un séquito numeroso de austriacos, franceses y mexicanos. Ante el ofrecimiento que le hicieron del trono de México.

1920 Por decreto de la H. Legislatura de fecha 23 de mayo, se hace cargo de la Gubernatura don Flavio A. Bórquez. En la última decena de mayo de 1920, el gobernador Adolfo de la Huerta solicitó una licencia a la H. Legislatura para separarse del puesto, ya que había sido designado Presidente interino de la República, después de la muerte de don Venustiano Carranza en Tlaxcalantongo, el 21 de mayo de ese año. Al ocurrir el magnicidio del señor Carranza, don Flavio A. Bórquez era Secretario de Gobierno.

1925 Murió en Madrid, España, Francisco A. de Icaza, quien cumplió una misión diplomática en aquel país. Destacó como poeta, historiador y crítico literario, actividades que le valieron amplios reconocimientos de diversas academias

mexicanas y del extranjero.

1931 Entró en vigor en todo el país, la Ley Federal del Trabajo.

1942 El gobierno del general Manuel Ávila Camacho, al no recibir contestación de la protesta de México hecha a los países del Eje, compuesta por Alemania, Japón e Italia por el hundimiento del barco mexicano "Potrero del Llano", hizo formal Declaratoria de Guerra a dichos países.

1948 Murió en la ciudad de Puebla, a los 73 años de edad, Doña Carmen Serdán, hermana de Aquiles. Ambos se adhirieron al Plan de San Luis y al ser descubiertos por la dictadura, se defendieron con las armas en la mano el 18 de noviembre de 1910, dos días antes de que se pronunciara el movimiento revolucionario convocado por Francisco I. Madero.

Día Mundial de la Salud de la Mujer, que tiene como objetivo Fomentar acciones que generen una conciencia de auto cuidado en la población femenina; así como fomentar en las instituciones de salud el acceso de las mujeres a servicios integrales, para mejorar su calidad de vida.

DOMINGO 29 DE MAYO

1821 Las fuerzas de Antonio López de Santa Anna, recién adheridas a los insurgentes del Plan de Iguala, tomaron la población de Jalapa, Veracruz.

1829 Nació en Azcapotzalco, Distrito Federal, Fernando Montes de Oca, quien se destacó como cadete defensor de la patria en la Batalla de Chapultepec el 13 de septiembre de 1847, en contra de los invasores norteamericanos.

1839 El capitán Santiago Imán se levantó en armas en Tizimín, Yucatán, en contra del gobierno centralista de Santa Anna. Imán proclamó el restablecimiento de la República.

1864 Desembarcó en Veracruz, Maximiliano de Habsburgo y lanzó un manifiesto al pueblo de México, dando su saludo y detallando sus intenciones al tomar las riendas del Imperio Mexicano.

1883 El Gobierno del Estado de Guerrero expidió la primera Ley de Instrucción Pública.

1911 Renuncia el gobernador de transición del Estado de Sonora, Avelino Espinosa. Al triunfo de la revolución renunciaron el gobernador titular con licencia y el gobernador interino, don Luis E. Torres y don Alberto Cubillas; entonces, el señor Torres entregó el Gobierno a su pariente por afinidad, licenciado

Avelino Espinosa, para que él, a su vez, lo entregara a uno de los revolucionarios. Desde un principio, el licenciado Espinosa manifestó que no le interesaba ser gobernador y que a la mayor brevedad deseaba separarse del puesto; y así sucedió, tres días después entregó la gubernatura al licenciado Francisco de P. Morales.

1917 Nace John Fitzgerald Kennedy, Presidente estadounidense.

1929 El gobierno del licenciado Portes Gil, atendiendo las demandas de los estudiantes universitarios dirigidos por Alejandro Gómez Arias y Salvador Azuela, ofreció otorgar a la Universidad Nacional de México, la autonomía de cátedra.

1953 El neozelandés Edmund Hillary y el sherpa Tenzing Norgay, coronan la cima del Monte Everest.

1958 Muere Juan Ramón Jiménez, fue un poeta español, ganador del Premio Nobel de Literatura en 1956, mientras permanecía en el exilio desde su segunda patria, Puerto Rico. Escritor del Novecentismo, Premio Nobel de Literatura.

1959 Muere el Profesor Rafael Ramírez Castañeda**.** La preocupación constante del maestro Rafael Ramírez siempre estuvo relacionada con la educación rural. La mística magisterial que el maestro Ramírez Castañeda logró transmitir hacia la educación rural, propició que la "Casa del Pueblo", es decir, la escuela, fuera el centro de toda actividad en las comunidades rurales. La biblioteca de la Normal Nacional de Maestros lleva su nombre como un homenaje.

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2011

1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

3.- Dictamen que presenta la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 234-A del Código Penal del Estado de Sonora.

4.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Sonora resuelve, en ejercicio de la facultad referida por los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentar ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 36, 38, 63, 73, 76, 368 y 369, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5.- Posicionamiento que presenta el diputado Bulmaro Andrés Pacheco Moreno, titulado: “La “Toma del Sur” y la política social del Estado”.

6.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación al nuevo Sistema de Transporte Urbano en el Estado de Sonora.

7.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 24 DE MAYO DE 2011.

17-May-11 Folio 1612

Escrito de la Directora de Políticas Ambientales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el cual da contestación al oficio enviado por este Congreso del Estado, en relación con los trabajos de restauración y desazolve de las Bahías del Tóbari, Municipio de Benito Juárez y la de Lobos, Municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 166, APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EL DÍA 12 ABRIL DE 2011.**

17-May-11 Folio 1613

Escrito del Presidente y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, con el cual remiten a este Congreso del Estado acuerdo certificado en el cual consta que ese órgano de gobierno municipal aprobó la Ley número 2, que reforma la fracción VIII del artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

17-May-11 Folio 1614

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Javier, Sonora, con el cual solicita a este Poder Legislativo apoyo y recursos financieros para solucionar el problema de agua potable en ese Municipio, por la cantidad de $15´115,016.85 (Quince Millones Ciento Quince Mil Dieciséis

Pesos 85/100 M.N.). **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.**

18-May-11 Folio 1615

Escrito del Oficial Mayor del Congreso del Estado de Guerrero, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual exhortan al Presidente de la República y al Secretario de la Defensa Nacional, para que sus mandos realicen una vigilancia minuciosa de la actuación, conducta y comportamiento de sus subordinados y de la tropa en general, al realizar cateos o revisiones e incursiones a poblaciones como parte de la lucha contra el crimen organizado. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y A LA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

18-May-11 Folio 1619

Escrito del ciudadano Alejandro Sotelo Cruz, con el cual solicita a esta Soberanía, proceda a la brevedad, a la conformación de la Comisión instructora para que se desahogue el procedimiento correspondiente sobre la demanda de procedencia penal en contra del Gobernador del Estado de Sonora, interpuesta el 20 de enero del presente año y que se encuentra turnada a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, bajo el folio 1455. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 1455, QUE SE ENCUENTRA TURNADO A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

18-May-11 Folio 1620

Escrito de la Presidenta del Consejo Estatal Electoral, con el cual remite a este Congreso del Estado, expediente formado al aspirante Hugo Urbina Báez, con motivo del procedimiento de renovación parcial de los Consejeros Electorales llevada a cabo por el referido Consejo. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN ESPECIAL.**

19-May-11 Folio 1621

Escrito del ciudadano Licenciado Pedro Gabriel González Avilés, con el cual presenta ante este Poder Legislativo, propuesta sobre la posibilidad de sancionar a quienes no cumplan con la obligación de votar en el Estado de Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

19-May-11 Folio 1622

Escrito del ciudadano Licenciado Pedro Gabriel González Avilés, con el cual presenta ante este Órgano Legislativo, propuesta de que se establezca como causa de nulidad obligatoria de elección, cuando a pesar de no ser determinante las irregularidades en el resultado de una casilla, si lo sean para el resultado general de la elección. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

19-May-11 Folio 1623

Escrito del ciudadano Licenciado Pedro Gabriel González Avilés, con el cual presenta ante este Congreso del Estado, propuesta para crear una Ley de

Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

20-May-11 Folio 1624

Escrito que contiene acta certificada de sesión del Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, en la cual consta que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 2, que reforma la fracción VIII del artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

20-May-11 Folio 1625

Escrito signado por diversas personas que tienen demanda laboral contra los Servicios Educativos del Estado de Sonora, en el cual solicitan a este Poder Legislativo, retomar el asunto de las demandas laborales en contra del referido Servicio Educativo. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y A LA DE ASUNTOS DEL TRABAJO.**

20-May-11 Folio 1626

Escrito que contiene copia certificada del acta de sesión del Ayuntamiento del Municipio de Aconchi, Sonora, en la cual consta que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 2, que reforma la fracción VIII del artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

20-May-11 Folio 1627

Escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, con el cual hacen del conocimiento de este Poder Legislativo que revocan el acuerdo mediante el cual se autorizó el cambio de crédito de $18´639,363.19, obtenidos por el referido Ayuntamiento ante el Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, para la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, para ser aplicado en obras de protección a la población y mitigar los riesgos por escurrimientos pluviales extraordinarios. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 783-59 QUE SE ENCUENTRA TURNADO A LA PRIMERA COMISIÓN DE HACIENDA.**

20-May-11 Folio 1628

Escrito dirigido al Gobernador del Estado, con copia a este Congreso del Estado, del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Pitiquito, Sonora, con el cual notifica de la destitución del C. Alberto Ramírez Encinas del cargo de comisario de Puerto Libertad, comisaría del referido municipio. **RECIBO Y ENTERADOS.**

20-May-11 Folio 1629

Escrito que contiene copia certificada del acta de sesión del Ayuntamiento del Municipio de Trincheras, Sonora, en la cual consta que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 2, que reforma la fracción VIII del artículo 33 de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

23-May-11 Folio 1630

Escrito que contiene copia certificada del acta de sesión del Ayuntamiento del Municipio de Tepache, Sonora, en la cual consta que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 2, que reforma la fracción VIII del artículo 33, así como aprobación de la Ley número 79 que reforma los artículos 2°, párrafo, 22, 15, 16, 17, 18, 20 y 24; 35 fracción décima; 64 fracción 20; 70 fracción 8va.; 132 fracción 6ta.; 143 párrafo primero y se adiciona un párrafo tercero al artículo 2°; asimismo, aprueban la Ley número 77, que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA A LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.**

23-May-**11 Folio 1631**

Escrito de la ciudadana Ana Ludim Reyna Murrieta, con el cual solicita se inicie declaratoria de procedencia para proceder penalmente en contra del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Caborca, Sonora, C. Darío Murillo Bolaños. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

23-May-11 Folio 1632

Escrito del diputado Roberto Ruibal Astiazarán, Coordinador del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con el cual presenta la información que corresponde al semestre comprendido entre el 16 de septiembre del 2010 y el 15 de marzo del 2011, sobre el uso y destino de los

recursos de que dispone el Grupo Parlamentario al que representa**. RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIPUTADOS INTEGRANTES:
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
SARA MARTÍNEZ DE TERESA
MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ
ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ
BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO
OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
JORGE ANTONIO VALDEZ VILLANUEVA
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de esta Legislatura, nos fue turnado por la Presidencia para estudio y dictamen, escrito del diputado Alberto Natanael Guerrero López, el cual contiene iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Sonora, con el propósito de establecer que el delito de violencia intrafamiliar sea perseguible de oficio.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El diputado Alberto Natanael Guerrero López, en su iniciativa de mérito expone:

"El delito de violencia intrafamiliar, se entiende como todo acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, o agredir física, verbal, psicoemocional sexual o patrimonialmente a cualquier miembro de la familia, y que pueda

causar maltrato físico, verbal, psicológico, sexual o daño patrimonial, conforme a lo que dispone el artículo 234-A del Código Penal para el Estado.

Este ilícito puede ser cometido por el cónyuge, ex cónyuge, concubina o concubino, pariente consanguíneo en línea recta ascendiente o descendiente sin limitación de grado, pariente colateral consanguíneo o afín hasta cuarto grado, adoptante o adoptado, tutor o curador que realice las conductas citadas en el párrafo anterior.

Esta conducta hace blanco principalmente en mujeres y niños, quienes son considerados como grupos vulnerables, pues instituciones como la Organización Mundial para la Salud, aseguran que una quinta parte de las mujeres en el mundo, son objeto de violencia en alguna etapa de su vida y, como consecuencia, tiene secuelas, tales como discapacidades, intentos de suicidio y tasas más altas de mortalidad.

Como es de conocimiento general, esta conducta se genera principalmente en el hogar y las lesiones físicas que dejan van desde una simple gastritis, hasta embolias, derrames cerebrales, lesiones del corazón, problemas renales y cáncer de mama. Por otra parte, el Instituto Nacional de las Mujeres, indicó que cada 35 minutos se recibe una llamada denunciando violencia doméstica, y que tan sólo en la ciudad de México, siete de cada diez mujeres son agredidas por su pareja, o por su ex esposo.

En el mismo sentido, según información publicada en la página electrónica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora, referente a las denuncias o querellas registradas en los libros de gobierno de averiguaciones previas en las agencias del Ministerio Público del Fuero Común en la Entidad, de enero a octubre del presente año, se han registrado un total de 907 denuncias o querellas por el delito de violencia intrafamiliar y, en el mismo periodo, pero de 2008, se registraron 1,033.

Como se ha expuesto, la violencia intrafamiliar genera en gran número de mujeres, hombres, niños, niñas y adultos mayores, daños físicos y psicológicos en sonorenses, quienes en ocasiones denuncian esa conducta, pero existe otro número considerable de personas, principalmente mujeres, quienes sufren en silencio este ilícito, por temor a perder su seguridad económica y la de sus hijos. Esto sucede sobre todo en la mujer que carece de índices suficientes de educación y, otras veces, no se separan debido a las amenazas de más violencia o de muerte, si intentan separarse. Lo anterior, es corroborado por la UNICEF, pues indica que sólo cuatro de cada 10 mujeres que sufren de violencia en nuestro país, recurren a la denuncia y de éstas, sólo 3 logran iniciar un procedimiento formal.

A pesar de lo antes expuesto y los esfuerzos que se han hecho por tratar de erradicar la violencia intrafamiliar con nuevas legislaciones, tales como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora y diversas reformas a la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar,

considero que nuestro marco jurídico requiere de una adecuación al Código Penal para el Estado de Sonora, por las razones que a continuación se detallan:

1.- En nuestro Código Penal, el delito de violencia intrafamiliar se encuentra previsto en los artículos 234-A, 234-B y 234-C, los cuales contienen el tipo penal antes citado, pero también indican que tal ilícito sólo se perseguirá de oficio cuando: "la víctima sea menor de edad o incapaz o persona mayor de 65 años…" .

2.- Es decir, el delito de violencia intrafamiliar se perseguirá por querella de la parte ofendida, salvo la hipótesis planteada en el párrafo anterior.

3.- Al concebirse tal delito como de los denominados de querella o a petición de parte ofendida, opera el perdón del ofendido.

4.- El perdón extingue la acción penal.

5.- Si el perdón se concede ante el Ministerio Público si éste no ha ejercitado la acción penal, o se otorgue ante el órgano jurisdiccional antes de pronunciarse sentencia en segunda instancia. Una vez otorgado el perdón, éste no podrá revocarse, conforme al artículo 91 del Código Penal para el Estado.

6.- En consecuencia, el otorgamiento del perdón por parte del ofendido interrumpe la averiguación o la instrucción y libera de castigo o responsabilidad al agresor.

Con lo anterior, es claro que en nuestra legislación trata este delito desde una óptica asistencial y desde un enfoque de reconciliación entre la víctima y el agresor, como si se tratase de un problema de carácter privado o entre particulares al poder otorgarse el perdón, como si con la conducta referida no se estuvieran cometiendo violaciones graves a los derechos humanos.

Ahora bien, la reforma que hoy pongo a disposición de esta Soberanía, tiene como propósito fundamental prevenir, sancionar y buscar erradicar la violencia intrafamiliar, al establecer en nuestro Código Punitivo, el dispositivo jurídico que indique que este delito será contemplado como de los que se persiguen de oficio, pues considero que tal y como está en la actualidad, se podría afirmar que contiene una laguna u omisión, respecto a la protección que el Estado debe de prestar a la mujer y a cualquier persona, para salvaguardar su derecho a una vida libre de violencia. Cabe recordar que la violencia intrafamiliar es un fenómeno cíclico que tiene una fase tanto de culpa como de arrepentimiento, que en muchos casos son olvidados por el agresor para iniciar nuevamente el proceso de violencia, por lo que existe el riesgo de que cualquier promesa o compromiso hechos a la víctima durante la averiguación, instrucción o antes de la sentencia de segunda instancia, para que le otorgue el perdón no sean cumplidos.

Por ello, considero que tratándose especialmente de este delito, los agresores sean sentenciados, cumplan con las penas impuestas y, por ende, no opere el perdón que los libere de responsabilidad, ya que con esto se contribuirá a prevenir, detener y erradicar la ejecución y reproducción de conductas de violencia intrafamiliar.

Sirva pues también la presente iniciativa para recordar que ayer 25 de noviembre celebramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el cual fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 50/134, el 17 de diciembre de 1999 a propuesta de la República Dominicana y con el apoyo de 60 países más para que se celebrara este día. El motivo que llevó a la República Dominicana a solicitar este día fue por el asesinato de las tres Hermanas Mirabal, Patricia, Minerva y María Teresa, activistas políticas dominicanas, que sucedió el 25 de noviembre de 1960 por orden del dictador dominicano Rafael Leónidas Trujillo."

Derivado de lo anterior, esta Comisión expresa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, atento a lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32**,** fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su

formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Una vez analizado el planteamiento realizado por el diputado Alberto Natanael Guerrero López, esta Comisión considera procedente realizar algunas precisiones sobre el particular, toda vez que el delito de violencia intrafamiliar es un ilícito donde sus consecuencias van más allá de los efectos físicos, pues implica también, una afectación directa a la esfera psicoemocional, conductual, sexual y patrimonial, en virtud de que las secuelas, que estas conductas dejan a los integrantes de una familia, en ocasiones, son permanentes y continuadas, incluso, pueden ser catalogadas como factores que predisponen a los sobrevivientes de estos ilícitos a reproducir, en un futuro, estas mismas conductas nocivas.

Por otra parte, es importante destacar que esta iniciativa, es coherente, desde el punto de vista victimológico y criminológico, en cuanto a la reflexión que realiza acerca del hecho de que las víctimas del delito materia de estudio, son partícipes de un ciclo de violencia en el que intervienen fenómenos de codependencia y temor, que propician en la víctima la denuncia del delito y posterior otorgamiento del perdón, y al ser este tipo penal perseguible por querella necesaria, también opera la figura del perdón del ofendido, el cual, dentro de la averiguación previa, tiene como consecuencia el no ejercicio de la acción penal y en la etapa de la instrucción extingue el procedimiento, generando con

ello, un perjuicio económico para el Estado, que es el que se encarga de sufragar los costos procesales derivados de la presentación de las denuncias y procesos penales.

Pero más allá de los meros trastornos procesales de la resolución de no ejercicio de la acción penal, por parte del Ministerio Público, y de la distracción de las actividades y recursos de los funcionarios judiciales encargados de la impartición de justicia, tenemos el hecho de que se deja en desamparo a las víctimas, en su mayoría mujeres y niños, puesto que los responsables de ese ilícito no son castigados y el acto de violencia se repite en la mayoría de las ocasiones.

Ahora bien, de acuerdo al análisis del tipo penal y de la iniciativa presentada, actualmente existen dos supuestos contemplados por la Ley Penal del Estado, que sostienen que la persecución del delito será de forma oficiosa, los cuales son: que la víctima sea un menor de edad, se trate de una persona incapaz o mayor de 65 años, entendiéndose que todas las demás conductas y supuestos contemplados por el capítulo dedicado a la tutela del bienestar integral de los miembros de una familia, serán perseguidos sólo cuando se presenta una querella.

Sin embargo, como se había indicado en párrafos anteriores, el perdón del ofendido constituye no sólo una desactivación del proceso penal, sino que aniquila la posibilidad del acceso de las víctimas a medidas y mecanismos de protección, ya que si bien es cierto, existe la condicionante de que para que el perdón del ofendido tenga efectos plenos, es necesario que el agresor se abstenga de repetir la conducta delictiva por lo menos en un año, se sometan a tratamiento psicológico o psiquiátrico, o si tuviere, cumplir con las obligaciones alimenticias, lo anterior, no garantiza ni la correcta rehabilitación del que ofende, ni mucho menos que el sujeto pasivo o víctima haya visto por satisfechas sus necesidades de protección y seguridad, en un sentido amplio.

Aún más relevante, resulta el análisis de la premisa, sobre la cual recae la figura del perdón, tratándose del ilícito que nos ocupa, es decir, el hecho de que la aparente reconciliación entre las partes se da en los mismos términos que otros supuestos delictivos contemplados en el Código Penal del Estado de Sonora, pues incorrectamente se han posicionado los derechos de seguridad de las víctimas del delito, como valores que pueden ser fácilmente reconciliables, siendo que en la realidad son transgresiones que pueden dejar secuelas físicas y/o psicológicas permanentes, situaciones que han tenido como consecuencia la continuación del ciclo de violencia por parte de los agresores, una vez que han obtenido el perdón por parte del ofendido.

Ahora bien, esta Comisión, con fecha 24 de noviembre de 2010, recibió comentarios del Poder Judicial, donde realizan diversas reflexiones sobre el particular, mismos que se analizan y se incorporan al presente dictamen por ser una serie de argumentos coherentes y válidos para declarar como delito perseguible de oficio el de violencia intrafamiliar, en todas sus modalidades, pero además es importante también, hacer la reflexión siguiente:

La posibilidad de que se extinga la acción penal por manifestación de desinterés jurídico de la víctima, la cual es una figura que ya se encuentra contemplada por la Legislación Estatal, para otros supuestos delictivos que son perseguibles de oficio, esto ofrece la ventaja de dar por extinguido el procedimiento penal en cualquier momento, si la víctima no tiene interés en la continuación del procedimiento, o bien si ya ha visto por satisfechas sus pretensiones por alguna otra vía. Por otra parte, es importante señalar que dicho desinterés jurídico no surtirá efecto alguno, tratándose de menores de edad, incapaces o personas mayores de 65 años.

En este mismo orden de ideas, se establece que dicha manifestación de desinterés jurídico sólo podrá hacerse por única vez, evitando con esto la repetición de ciclos de denuncia-perdón que motivaron en un inicio la presentación de la iniciativa en

estudio. En este orden de ideas, para que opere el desinterés jurídico, se imponen requisitos indispensables para que surtan los efectos legales correspondientes, tales como abstenerse de repetir la conducta delictiva que nos ocupa por el plazo de un año, dar por satisfecho el cumplimiento de su responsabilidad sobre alimentos, además de someterse a terapias psicológicas-psiquiátricas con el objeto de corregir su nociva conducta y cubrir los costos relativos a la terapia de la víctima.

Es de resaltarse que, al ser perseguible de forma oficiosa diversas hipótesis del delito de violencia intrafamiliar, cualquier persona puede denunciar su presunta comisión, y no queda a potestad de la víctima hacer del conocimiento de las autoridades que está siendo victimizada, pudiendo de esta manera acercar al agresor a tratamiento psicológico o psiquiátrico en lugar de la simple acción punitiva del Estado.

En otro orden de ideas, esta Dictaminadora ha decidido retomar el planteamiento de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el cual, mediante escrito de fecha 9 de mayo del año en curso, señala la conveniencia de incorporar como requisito que el dictamen o certificado emitido por peritos psicológicos y/o psiquiátricos sea hecho por especialistas oficiales pertenecientes a la Procuraduría de Justicia en el Estado o bien al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo anterior para asegurar que dichos pronunciamientos sean objetivos e imparciales, debido a la relevancia de la materia que nos ocupa, además, como bien lo señala el escrito en comento, el personal adscrito a dichas dependencias cuenta con el grado de preparación adecuado para evaluar y determinar si aún existen riesgos para que un menor de edad, un incapaz o una persona mayor de sesenta y cinco años se reintegre al núcleo familiar donde haya existido violencia anteriormente, una vez que se determine que es un lugar seguro para las víctimas.

Ahora bien, estudiados los posicionamientos sobre el particular del Poder Judicial del Estado, de la Procuraduría General del Estado, de especialistas en derecho y de litigantes consultados por los miembros de esta dictaminadora, se ha tomado

la determinación de conjuntar las propuestas institucionales antes citadas, pero además realizar una reflexión sobre la propuesta inicial, es decir, considerar las hipótesis de violencia intrafamiliar perseguibles de oficio, para sumar a las ya contempladas en nuestro Código Penal, las correspondientes a que sea oficiosa, cuando la víctima presente lesiones independientemente del tiempo que tarden en sanar, se presente agresión sexual o cuando para causar daño psicológico, el agresor amenace a la víctima utilizando cualquier tipo de arma, ya sea blanca o de fuego. Al realizar lo anterior, en las hipótesis antes indicadas, se crearían condiciones, medidas de protección y apoyo a las víctimas de este delito, a través de la imposibilidad, al menos legal, de que ésta continúe inmersa en un ciclo de violencia, mientras que se interpone ante la autoridad ministerial la denuncia que da inicio a la averiguación previa, evitando así etapas de confrontación y reconciliación, que son características de los ciclos de violencia familiar, como bien tiene a describir la iniciativa en resolución. De igual manera, se brinda protección y asistencia a la víctima y se acerca al agresor a tratamiento y terapia necesarios para corregir su conducta inapropiada y prevenir la repetición de la misma.

En razón de lo anteriormente expuesto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 234-A DEL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO UNICO.- Se reforman los párrafos séptimo y octavo y se adiciona un párrafo noveno al artículo 234-A del Código Penal del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTICULO 234-A.- …

…

…

…

…

…

Este delito se perseguirá por querella de la parte ofendida, excepto en los supuestos siguientes: que la víctima sea menor de edad o incapaz o mayor de 65 años; que la víctima presente lesiones; se presente agresión sexual; o cuando para causar daño psicológico, el agresor amenace a la víctima utilizando cualquier tipo de arma, ya sea blanca o de fuego.

En las excepciones señaladas en el párrafo anterior, la acción penal se extinguirá, por única vez, cuando exista manifestación expresa de desinterés jurídico por parte del ofendido en la prosecución de la causa. La manifestación de desinterés jurídico no surtirá efectos cuando la víctima sea menor de edad, incapaz o persona mayor de 65 años. El menor, incapaz o persona mayor de 65 años, sólo se reintegrará a la familia, previo certificado o dictamen emitido por peritos psicológicos y/o psiquiátricos oficiales adscritos a la Procuraduría General de Justicia en el Estado o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora, que determinen que la o las personas que hayan cometido el delito no representan un peligro o riesgo para aquellos.

Para que surta efectos legales el desinterés jurídico citado en el párrafo anterior o el perdón del ofendido en el resto de los supuestos del delito de violencia intrafamiliar, el agresor deberá abstenerse de cometer la conducta delictiva descrita en este artículo por lo menos durante un año, a partir de la manifestación expresa de los mismos, cumplir con sus obligaciones alimenticias, cuando las tuviere, someterse a terapia psicológica y/o psiquiátrica y, en su caso, pagar el tratamiento que requiera la víctima. Para tal efecto se suspenderá el procedimiento en tanto hasta en tanto se cumpla con dichos requisitos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 23 de mayo de 2011.

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. SARA MARTÍNEZ DE TERESA

C. DIP. MOISÉS IGNACIO CASAL DÍAZ

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDEZ VILLANUEVA

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

COMISION DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADOS INTEGRANTES:
BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO
FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
JOSÉ GUADALUPE CURIEL
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión del Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, nos fue turnado por la Presidencia de este Poder Legislativo, para estudio y dictamen, escrito de los diputados integrantes de los Grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza en Sonora y Partido Verde Ecologista de México, con el que propone punto de acuerdo para que el Congreso del Estado de Sonora presente, ante el Congreso de la Unión, iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el propósito de establecer modificaciones en distintos ejes relevantes para la democracia de nuestro país como lo son: Derechos de los Partidos Políticos y Acceso a la prerrogativa de Radio y Televisión, entre otros.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El escrito presentado por los diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza en Sonora y Partido Verde Ecologista de México, el pasado día 19 de abril del año en curso, presentaron el escrito señalado con antelación, el cual sustentaron conforme a lo siguiente:

"La Reforma Electoral Constitucional y Legal de los años 2007 y 2008 modificó profundamente algunos aspectos de la regulación de los comicios en México. Esta transformación electoral estableció un nuevo modelo de comunicación entre los partidos políticos, las autoridades electorales y la ciudadanía.

Esta reforma electoral implicó modificar nueve artículos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expedir un nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Uno de los aspectos centrales de la reforma consistió en redefinir el modelo de comunicación entre la sociedad y los partidos políticos, en ese sentido, la reforma:

1. Amplió las atribuciones de la autoridad electoral federal en esta materia.

2. Estableció nuevas reglas para que las autoridades electorales y los partidos políticos accedan a los dos medios de comunicación masiva de mayor impacto social para la difusión de sus mensajes, la radio y la televisión.

3. Creó un nuevo régimen de responsabilidades y sanciones para asegurar el cumplimiento de las nuevas reglas.

Por otro lado, el aspecto central de este modelo DE UTILIZACIÓN DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN, fue un nuevo régimen de prerrogativas en el que se otorga a los partidos políticos el derecho de difundir sus mensajes políticos y electorales a través de los tiempos que dispone el Estado en todas las estaciones de radio y canales de televisión. En consecuencia, se les garantiza el acceso gratuito a estos medios durante periodos electorales y fuera de ellos.

De acuerdo a dichas reformas el Instituto Federal Electoral es la única autoridad responsable de administrar los tiempos del Estado en radio y televisión destinados a la propaganda de los Partidos Políticos y a la difusión de campañas institucionales de las autoridades electorales. Cualquier persona u organización distinta del Instituto Federal Electoral tiene prohibido comprar o difundir mensajes electorales en esos medios.

Ahora bien, entre los propósitos de esta Reforma Electoral fue el de garantizar a los partidos políticos el acceso a estos tiempos y definir reglas claras para el ejercicio de esta prerrogativa; asimismo, la de evitar la proliferación de campañas basadas en la contratación de espacios mediáticos, al tiempo que se estimula la realización de campañas menos dependientes del dinero y más equitativas.

Contrario a lo anteriormente expuesto, durante el Proceso Electoral 2008-2009 del Estado de Sonora se vulneró gravemente la equidad en la contienda electoral y con ello el propósito de la Reforma Electoral del 2007.

Por ello y con el fin de sustentar la presente iniciativa, es importante dar cuenta de lo acontecido en el proceso electivo del año 2009 en el otorgamiento de esta prerrogativa. A continuación, una breve reseña de las irregularidades acontecidas referente al acceso a radio y televisión:

La Alianza "PRI SONORA, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO" presentó Juicio de Revisión Constitucional ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por la discrepancia de las pautas autorizadas según lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los acuerdos respectivos del Instituto Federal Electoral y Consejo Estatal Electoral de Sonora, a las que fueron notificadas y transmitidas por los concesionarios de radio y televisión. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución del Juicio en mención ordenó reponer a la Alianza: "PRI SONORA, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO" 8,736 promocionales; de la sentencia y del acuerdo cumplimentador del Instituto Federal Electoral podemos arribar a la siguiente conclusión:

A) No se valoró el daño causado desde el punto de vista cualitativo, ya que el primer mes de campaña fue solo de candidato a Gobernador y a la Alianza se le dejó de transmitir 8,736 promocionales que como establecimos solo eran de la campaña a Gobernador.

B) El acuerdo del Consejo General del IFE reconoció que a los cinco partidos políticos entre ellos el Partido Acción Nacional y su candidato a Gobernador debido al error "se le otorgó 34 promocionales en exceso en cada una de las 112 estaciones de radio y televisión y como resultado de ello se transmitieron 3,808 promocionales en exceso por el partido Acción Nacional y su candidato a Gobernador Guillermo Padrés Elías.

Como puede apreciarse, el acuerdo cumplimentador no ordena resarcir el daño causado, ni cuantitativamente menos aún cualitativamente.

Por otra parte, se presentó Recurso de Apelación en contra de la indebida autorización del Director de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral al Partido Acción Nacional, para que utilizara las pautas federales para

la transmisión de mensajes con campaña local contraviniendo a lo que establece nuestra carta Magna. En esta segunda sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se señala que se afectó seriamente el principio rector constitucional de equidad en materia electoral y precisa que la aprobación por parte del Instituto Federal Electoral para transmitir spots en los espacios de la pauta federal para las campañas locales es contrario a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ordenando lo siguiente:

A) Revocar la autorización del Instituto Federal Electoral en donde autoriza que el partido Acción Nacional utilice los espacios de la pauta federal para la campaña de Gobernador.

B) Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral garantice a los partidos políticos el uso de su prerrogativa de acceso a radio y televisión, y vigilar que dicha autoridad ejerza sus facultades como autoridad única en la materia.

C) Adopte las medidas necesarias para suspender en todos los casos que se aplicó la autorización revocada.

D) Determinar el número de promocionales que se hayan transmitido en los espacios del Partido Acción Nacional en la pauta federal, precisando las emisoras.

E) Aprobar los ajustes tendientes a dar cumplimiento a la pauta legalmente aprobada.

El Instituto Federal Electoral emite acuerdo para cumplimentar la sentencia ya mencionada con antelación.

No conforme con el acuerdo, la Alianza "PRI SONORA, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO" interpone incidente de defectuosa ejecución de sentencia por los siguientes motivos:

A) No determina con precisión el número de promocionales que transmitió en los espacios de pauta federal.

B) No resuelve la forma de resarcir a la Alianza el daño causado con dicha autorización.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia incidental y ordena:

A) Adopte las medidas necesarias para reparar la violación reproducida con motivo de la autorización de las pautas federales.

El Consejo General del Instituto Federal Electoral en atención a la anterior resolución emite acuerdo para cumplimentar la resolución incidental y ordena:

I. Que el Partido Acción Nacional precise los materiales a sustituir con contenido genérico en el entendido de que dichos materiales no podrán hacer alusión a campañas locales.

II. Determina que el Partido Acción Nacional ha excedido el número de promocionales que le correspondían para la campaña local.

Sin embargo, realizó una operación aritmética completamente errónea al señalar que a la fecha del acuerdo había disfrutado de 82,320 promocionales de la campaña local y sumándole los que destinó a la campaña federal, nos da un total de 114,278 por lo que Acción Nacional ha excedido 15, 994 promocionales y a fin de subsanar los daños causados, se ordena dejar de transmitir a dicho partido político 10,976 spots del 22 de junio al 01 de julio del año 2009.

En efecto, la operación aritmética es completamente errónea porque deja de contabilizar 5 días que son de la fecha en que se emitió el acuerdo al 22 de junio del año 2009, por ello la operación que debió realizar es de que si el Partido Acción Nacional tenía derecho a 98,784 promocionales y había disfrutado de 82,320 debió descontarle estos últimos a los primeros, dándonos una cifra de 16,664 promocionales que son los que le restaban de transmitir hasta el 1 de julio y no 10,976 como indebida señalo la responsable.

Expuesto lo anterior, se arriba a la conclusión de que en el supuesto no concebido de que Acción Nacional hubiera dejado de transmitir 10,976 promocionales, lo cual no aconteció, realmente transmitió 20,982 promocionales en exceso de la pauta federal.

Igualmente no conforme con el acuerdo cumplimentador, ya que no repara el daño a la Alianza "PRI SONORA NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO", se interpuso segundo incidente de defectuosa ejecución por los siguientes motivos:

I. La errónea operación aritmética antes descrita que implica no reconocerle la transmisión en la pauta federal de 5,488 promocionales.

II. La falacia de la supuesta orden para que el Partido Acción Nacional deje de transmitir promocionales con contenido de campañas locales del 22 de junio al 01 de julio.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dicta sentencia en donde resuelve que los agravios planteados por nosotros son infundados, uno que es inoperante y otro improcedente, por los siguientes motivos:

Agravio infundado por que la sentencia no estableció una forma específica para reparar la violación producida con motivo de la autorización de las pautas federales dejando al libre arbitrio la manera idónea para subsanar los efectos causados. Con esta resolución es claro que no fueron parte de la litis el tema de la reparación.

Agravio inoperante en virtud de que las alegaciones del incidentista (Alianza) repercuten en todo caso en la evaluación del grado de afectación producida, ya que en todo caso la Alianza y la autoridad electoral coinciden en el número de mensajes asignados al Partido Acción Nacional han sido transmitidos.

El magistrado Flavio Galván emitió voto concurrente que señala:

"No comparto la argumentación contenida en la ejecutoria incidental porque en mi opinión le asiste la razón al incidentista, respecto de que la sustitución de materiales ordenada por la autoridad responsable, no repara en su totalidad la violación producida en razón de que no basta la prohibición de difundir mensajes inherentes a las campañas locales, sino que es necesario restar los promocionales correspondientes al Partido Acción Nacional los mensajes indebidamente transmitidos para que no se transmita alguno, es decir que se prohíba incluso la transmisión de los genéricos"

Por todo lo anterior se puede concluir que:

A) Se determinó que el Partido Acción Nacional en forma ilegal se le permitió utilizar 31,958 promocionales en los espacios de las pautas para campaña federal con materiales para la campaña local.

B) El acuerdo cumplimentador del Instituto Federal Electoral le ordena al Partido Acción Nacional que deje de transmitir a partir del 22 de junio al 1 de julio, promocionales referentes a la campaña de Gobernador y en general a la campaña local.

C) Que la sentencia incidental expresa que hay una diferencia en la operación aritmética donde se concluye cuántos spots transmitió en exceso de la campaña local el Partido Acción Nacional y cuántos le quedaban por transmitir para la campaña local; siendo obvio que el Instituto Federal Electoral no contabilizó los 5 días que mediaban de la fecha del acuerdo al inicio de la suspensión de los promocionales de la campaña local, lo que en resumen representa que Acción Nacional aún con la supuesta orden de dejar de transmitir promocionales de la campaña local, del periodo del 26 de junio al 01 de julio, es de concluirse que transmitió en exceso 20,982 promociones de campaña local en espacios de la pauta federal.

D) Que el Partido Acción Nacional dejó de cumplir el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral que lo obligó a no transmitir promocionales con contenido de

campañas locales y al hacer caso omiso de tal determinación, consecuentemente en dicho lapso, transmitió en exceso 16,664 spots.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. *Los días 25 y 26 de junio de 2009, la Alianza PRI SONORA, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO, presentó dos denuncias en las que solicitó al Instituto Federal Electoral que iniciara el procedimiento administrativo sancionador correspondiente, contra el Partido Acción Nacional y las concesionarias de radio y televisión mencionadas en los escritos atinentes, por el incumplimiento del acuerdo CG291/2009 cumplimentador del Recurso de Apelación mencionado con antelación, acuerdo que le prohibió al Partido Acción Nacional transmitir mensajes con contenido de campaña local, mismo que no se cumplió.*

En respuesta a los escritos antes mencionados en el párrafo que antecede, después de haber transcurrido un mes, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral suscribió un oficio en el cual delega las denuncias presentadas por la Alianza "PRI SONORA, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO" al Consejo Estatal Electoral.

Inconforme con el documento anterior, la Alianza "PRI SONORA, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO" interpuso Recurso de Apelación, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, del cual su resolución le ordenó al Instituto Federal Electoral que repusiera el procedimiento ya que es su competencia.

Con fecha 25 de septiembre de 2009 en el Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria del Consejo General resolvió lo siguiente del procedimiento especial sancionador:

RESOLUCIÓN. *Se declara fundado el procedimiento administrativo sancionador incoado en contra del Partido Acción Nacional, en términos de lo expuesto en el considerando octavo de la presente resolución.*

Se impone al Partido Acción Nacional una multa de 10,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalentes a la cantidad $548,000.00 (quinientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

AFECTACIÓN. *La afectación por el incumplimiento de los concesionarios de radio y televisión que al 22 de mayo dejaron de transmitir a la Alianza "PRI SONORA, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO", 15,000 promocionales por lo cual presentamos denuncias ante el Consejo Estatal Electoral, como también ante la Secretaría del Consejo General del IFE.*

En resumen, numéricamente la afectación consiste en que el Partido Acción Nacional transmitió en exceso 52,230 que resultan de la suma de los 3,308

promocionales que no les descontó el Instituto Federal Electoral, más los 32,958 promocionales de la pauta federal y los 16, 464 que debió dejar de transmitir del lapso del 22 de junio al primero de julio de 2009.

Adicionalmente, a la Alianza "PRI SONORA, NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO", se le dejó de transmitir 15,000 spots hasta el 22 de mayo de 2009 por el incumplimiento de los concesionarios de radio y televisión.

En base a lo anterior debemos de tomar como referente la suma total de 67,230 promocionales que servirán de base para la evaluación cuantitativa que será el sustento para acreditar el factor de la determinancia en el resultado de la elección, ser la base para comprobar la afectación cualitativa.

Como puede apreciarse, la afectación puede resultar determinante para el resultado de la elección sea a nivel Nacional, Estatal, Distrital o Municipal. De ahí la importancia basada en esta experiencia para ofrecer una visión integral que permita preventivamente evitar que en el otorgamiento al acceso a radio y televisión, se afecte a un partido político, ya que por el criterio asumido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el factor determinancia es difícil de acreditar, dado que atiende a criterios de carácter subjetivo o de apreciación que difícilmente pueden cuantificarse en forma objetiva.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que el hecho de que la Constitución Federal, al igual que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prescriba que el Instituto Federal Electoral es autoridad única para la administración de tiempo en radio y televisión destinado al ejercicio de las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos; ello no implica que cuando exista una violación ya sea en el otorgamiento u ejecución de dichas prerrogativas que afecten principios rectores en materia electoral como el de imparcialidad, equidad o legalidad en las elecciones locales, no puedan, ya sea en forma concurrente o autónoma, las autoridades electorales locales intervenir a fin de garantizar dichos principios en la elección local.

En efecto si la Constitución General de la República en su artículo 116 establece que las legislaturas de los estados pueden emitir leyes en materia electoral atendiendo la autonomía de los Estados, y si por otro lado la propia Constitución en su artículo 41 otorga como prerrogativa el acceso a radio y televisión como una prerrogativa tendiente a garantizar la equidad en las contiendas electorales, consideramos que en una interpretación armónica y razonada es dable que las autoridades locales electorales tengan, sin romper con el hecho de que el Instituto Federal Electoral sea quien administre el tiempo de radio y televisión, la intervención para garantizar el acceso a esta prerrogativa en forma equitativa, y consecuentemente que en la elección local se garanticen los principios rectores constitucionales en materia electoral."

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo discutir, aprobar y expedir toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, 79, fracción II y 136, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El día 13 de noviembre del año 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6º, 41, 85, 99, 108,

116, y 122, adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo del artículo 97, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las disposiciones constitucionales en comento, conocidas como " la reforma constitucional en materia electoral ", entraron en vigor y, por tanto, forman parte de nuestra Constitución Federal desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir, a partir del 14 de noviembre de 2007.

Como es sabido, dicho decreto fue aprobado por las dos terceras partes de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, así como por la mayoría de las legislaturas locales. Ahora bien, esta Legislatura de Sonora no fue ajena al proceso de aprobación de las indicadas reformas constitucionales, ya que en la sesión del día 04 de octubre de dicho año, esta Soberanía aprobó las modificaciones constitucionales.

En esa ocasión, este Poder Legislativo se manifestó a favor de la aprobación de la reforma electoral ya que implicaba cambios de fondo en la forma en que se habían venido realizando nuestras elecciones, tanto a nivel federal como a nivel estatal, confiando que dichos cambios serían para bien, para tener elecciones más organizadas, más vigiladas y más equitativas para todos los contendientes, aludiendo expresamente lo siguiente:

"Después de analizar los argumentos vertidos en la Minuta enviada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, esta Comisión coincide en su contenido y trascendencia, debido a que con esta reforma, se alcanzan los planteamientos hechos por diversos ciudadanos en materia electoral que en innumerables ocasiones alzaron la voz por todos los medios que estuvieron a su alcance, para proponer temas tan importantes como la reducción en los tiempos de las campañas electorales, nuevas formas de financiamiento a los partidos políticos y límites para la erogación de gastos en campañas internas de partidos, temas que preocupan profundamente al ciudadano común y que requieren de nuevas reglas que vayan acorde a la exigencia social de que la democracia no sea una carga económica importante para los mexicanos.

Con la aprobación de la Minuta a discusión de este Pleno, estaremos cumpliendo, por una parte, con la responsabilidad que adquirimos de nuestros representados por impulsar y aprobar las leyes que garanticen contiendas más justas, más equitativas, pero también más económicas y de respeto por las instituciones y por las personas. La otra responsabilidad que nos queda por cumplir estará en el fuero interno de cada ciudadano, al cumplir y hacer cumplir la disposición normativa que estamos aprobando."

QUINTA.- Ahora bien, la iniciativa materia de análisis mediante el presente dictamen tiene como objetivo llevar a cabo diversas reformas y adiciones a varias disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el propósito de establecer modificaciones respecto a los derechos de los Partidos Políticos y el acceso de los mismos a la prerrogativa de Radio y Televisión.

Lo anterior, como bien lo señalan quienes inician, tiene su origen en el proceso electoral local de 2009, particularmente la elección a Gobernador del Estado, la cual dejó una serie de particularidades que difícilmente no habrían de derivar en posible modificaciones legales.

Al respecto, es preciso señalar que toda norma jurídica es perfectible y dicho perfeccionamiento es producto de la aplicación de la propia norma, por lo tanto, conviene señalar que el pasado proceso electoral, especialmente la elección a Gobernador del Estado de Sonora, fue el primer ensayo respecto a la aplicación de las reformas constitucionales y legales federales sobre los tiempos en radio y televisión que le correspondían a cada partido político por parte del Instituto Federal Electoral.

En tal sentido, como fue de público conocimiento, la ejecución de dicha función por parte del citado organismo electoral federal resultó por demás deficiente, empero lo anterior, debido a lagunas jurídicas o vacios legales en la normatividad correspondiente, los cuales dieron cabida a interpretaciones que causaron una afectación directa a determinado contendiente en dicha elección. Así, los planteamientos realizados por quienes signan la iniciativa en resolución tienen como fin último tratar de evitar se

pudieran repetir dichas acciones en futuros procesos electorales, no sólo en nuestro estado sino en las demás entidades federativas y, principalmente, en las elecciones federales del año entrante.

Una vez analizados los planteamientos que integran la iniciativa de referencia, esta Comisión los considera procedentes, ya que, de la misma forma que la reforma electoral federal de 2007, la finalidad que persigue es, con base en la experiencia obtenida del proceso electoral señalado con antelación, buscar garantizar que las futuras contiendas electorales locales sean más justas y equitativas, tratando de llevar a cabo modificaciones legales que eviten posibles interpretaciones que pudiesen afectar a los diversos candidatos de los partidos políticos que participen en ellas, fundamentalmente respecto a la distribución de los tiempos que le corresponden a cada partido para ser usados a favor de sus candidatos; en tal sentido, esta Comisión hace suyos los argumentos que fundamentan la iniciativa y los cuales se consideran la base para la aprobación de la misma.

Finalmente, el diputado Damián Zepeda Vidales, integrante de esta Comisión Dictaminadora, solicitó se adicionara a la iniciativa en cuestión, reformar el artículo 63, a efecto de que cada partido decida la asignación de los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tenga derecho, en forma proporcional entre todas las campañas que comprendan las elecciones de que se trate. Dicha propuesta fue aceptada por esta Comisión y se integra como parte de la iniciativa.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

A C U E R D O

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve, en ejercicio de la facultad referida por los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentar ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la siguiente iniciativa de:

"DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS 36, 38, 63, 73, 76, 368 y 369, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el párrafo 1 del artículo 36, inciso k) y como consecuencia se recorre el actual inciso para pasar como inciso l), el párrafo 1 del artículo 38, inciso u) y como consecuencia se recorre el actual inciso para pasar como inciso v); el párrafo del artículo 63; el párrafo 1 del artículo 73; los párrafos 7 y 8 del artículo 368; el párrafo 2 del artículo 369 y se adiciona el párrafo 9 al artículo 76, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 36.

1…

a) a j) …

k) De la prerrogativa de acceso a Radio y Televisión en forma equitativa en términos de lo que establece el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

l) Los demás que les otorgue este Código.

Artículo 38.

1…

a) a t) …

u) Abstenerse de contratar tiempo en radio por sí o por tercera persona, promocionales, entrevistas, spots y cualquier imagen en televisión o audio tanto en radio y televisión que implique propaganda política o electoral fuera de los tiempos y pautas autorizados por el Instituto Federal Electoral; y

v) Las demás que establezca este Código.

2…

Artículo 63.

1. Cada partido decidirá la asignación de los mensajes de propaganda en radio y televisión a que tenga derecho, en forma proporcional entre todas las campañas que comprendan las elecciones de que se trate.

Artículo 73.

1. Conforme a la Base III del artículo 41 de la Constitución, cuando a juicio del Instituto el tiempo total en radio y televisión de que dispone fuese insuficiente para sus propios fines, los de otras autoridades electorales o para garantizar la equidad de la prerrogativa de acceso a Radio y Televisión, determinará lo conducente para cubrir el tiempo necesario para ello y reparar el daño o afectación a la transmisión de mensajes de los partidos políticos, pudiendo inclusive adquirir directamente tiempos y espacios.

Artículo 76.

1 a 8…

9.- En el caso de lo establecido en el párrafo 4 del presente artículo, tratándose de la asignación de tiempos para las elecciones de las entidades federativas, deberán notificar al organismo electoral local correspondiente y, éste a su vez a los comisionados de los partidos políticos acreditados ante el mismo, con la finalidad de que pueda en tiempo y forma, conocer e impugnar dichos acuerdos, en su caso.

Artículo 368.

1 a 6…

7. Cuando admita la denuncia, emplazará al denunciante y al denunciado y, en el caso de procesos electorales de las entidades federativas, al partido político o al afectado, así como la autoridad local electoral, para que comparezcan a una audiencia de pruebas y alegatos, que tendrá lugar dentro del plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a la admisión. En el escrito respectivo se le informará al denunciado de la infracción que se le imputa y se le correrá traslado de la denuncia con sus anexos.

8. Si la Secretaría considera necesaria la adopción de medidas cautelares, las propondrá a la Comisión de Quejas y Denuncias dentro del plazo antes señalado, en los términos establecidos en el artículo 364 de este Código. En el caso de transgresión a las pautas autorizadas por el Instituto, las medidas cautelares consistirán en la suspensión inmediata de las transmisiones irregulares, debiendo requerir el resultado parcial de los monitoreos efectuados por el propio Instituto o por las autoridades electorales locales.

Artículo 369.

1…

2. En el procedimiento especial no serán admitidas más pruebas que la documental y la técnica, esta última será desahogada siempre y cuando el oferente aporte los medios para tal efecto en el curso de la audiencia. Se considerará como prueba documental pública y hará prueba plena, el resultado de los monitoreos de Radio y Televisión que en ejercicio de atribuciones legales las Autoridades Electorales de las entidades federativas lleven a cabo.

3…

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de obvia resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 04 de mayo de 2011.

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

LA "TOMA DEL SUR" Y LA POLÍTICA SOCIAL DEL ESTADO

Bulmaro Pacheco

El municipio de Rosario Tesopaco nunca ha sido gobernado por un partido político distinto al PRI. A lo mucho, hubo una elección impugnada que derivó en la formación de un concejo municipal en el 2000; pero el PRI ratificó su triunfo en la elección extraordinaria realizada el mismo año.

En el 2009, Guadalupe Bujanda Fraijo (alcalde por tercera ocasión) obtuvo el 61.2% de la votación total emitida contra el 29.15% del candidato del PAN y el 1.97 del Partido de la Revolución Democrática.

En el municipio de Quiriego, Nicolás Campas Romero del PRI obtuvo el 42.95% de la votación contra el 37.29% del PRD y el 18.11% del PAN. El PAN casualmente tuvo como candidato a Raúl González de la Vega, ex director del DIF en los tiempos del gobernador López Nogales, y fue desplazado al tercer lugar.

Este municipio ha sido gobernado solo en una ocasión por un partido distinto al PRI. Guadalupe Guerrero hija de un expresidente municipal por el PAN ganó la elección por 24 votos en el 2006 y terminó con dificultades su período. Actualmente se desempeña en el sector laboral del gobierno estatal.

En el municipio de Benito Juárez, Manuel Bustamante Sandoval del PRI logró el 39.26% de los votos contra el 22.49% del candidato del partido del Trabajo, el ex priísta Rodolfo Echave Lachica inconforme con el método de selección. El PRD, que ganó en 1997, se quedó con el 19.32%, y el PAN, que ganó en el 2006 con Ernesto Cornejo, se rezagó al cuarto lugar con un 15.32%.

Manuel Bustamante viene a ser apenas el segundo priísta en ganar una elección en el municipio de Benito Juárez desde que éste fuera creado en 1996. Cristina Carvajal ganó en el 2000, Fuerza Ciudadana en 2003 y el PAN en 2006. El municipio más plural de Sonora, sin duda.

En Etchojoa, José Gilberto Almada Valdez de la alianza PRI-Verde-Panal, en una batalla cerrada con el 31.37% de los votos emitidos, derrotó a su contrincante del PRD (29.27%) y al candidato del PAN, que quedó en tercer lugar (27.04%).

Etchojoa fue gobernado por el PRD de 1994 al 2003. El PRI lo recuperó con Gregorio Ontamucha, y el PAN lo ganó el 2006 con Salvador Valenzuela, funcionario de salud y del ISSSTE, que había sido priísta meses antes de su postulación. El mismo cuento: el PRI perdió por divisiones internas y ganó con un partido unido en el 2009.

En Huatabampo, Próspero Ibarra Otero ganó con el 46.78% de los votos al candidato del PAN Lamberto Díaz Nieblas (36.31%) y a Gerardo Rodríguez del PRD (13.55%).Lamberto fue diputado local (2000) y federal (2003) por el PRI. Renunció al partido después de no obtener la candidatura a la presidencia municipal por el PRI en el 2006.

Huatabampo ha sido gobernado por el PRD en 1997 y en el 2003, por el PAN en el 2006. El PRI lo recuperó de nuevo en el 2009.

En Álamos, Joaquín Navarro Quijada del PAN obtuvo el 50.39% de los votos contra el 35.64% de Baldomero Corral del PRI y un 5.58% del PRD. Álamos era uno de los ocho municipios sonorenses que hasta el 2009 no había experimentado la alternancia en sus gobiernos.

Por conflictos, dobleces y fracturas internas, el PRI perdió por primera ocasión ante un candidato que había buscado ser presidente municipal desde 1994 -un proceso electoral complicado y tenso el de ese año, donde al final Navarro ocupó la sindicatura municipal en el período del doctor Alfonso Valenzuela Salido-.

Navojoa es el municipio del sur donde se dio la votación más cerrada: José Abraham Mendívil (PRI-PANAL-Verde Ecologista) ganó con el 38.40% de la votación contra Guadalupe Mendívil (PAN) que logró el 37.54% (0.86 de diferencia) y el 18.10% que obtuvo el candidato Roberto Valdez Liera (PRD).

Navojoa ha sido gobernada en dos ocasiones por el PRD: en la elección de 1997 ganó Carlos Quiroz Narváez, y en el 2000 José Guadalupe Curiel. El PRI recupera el municipio en el 2003 y desde entonces gobierna a la llamada Perla del Mayo.

Guadalupe Mendívil luchó por la candidatura del PRI a la diputación federal del VII Distrito, y al final renunció a su partido para postularse candidata por el PAN a la presidencia municipal. Ahora es la responsable de la policlínica ISSSTESON Navojoa.

En los procesos del 2009 y de los municipios mencionados, en dos el segundo lugar lo ocupó el PRD, en uno el Partido del Trabajo, en uno el PRI y en tres el PAN. De los siete municipios, seis están gobernados actualmente por el PRI y solo uno por el PAN.

Los siete municipios reúnen 236,771 votantes registrados en la lista nominal, esto es el 8% del padrón electoral estatal. Los estrategas saben muy bien que en estos municipios se gana o se pierde una elección estatal.

En cambio y solo para ubicarnos en una justa dimensión, Hermosillo con 487,441 y Cajeme 282,592 representan el 44% de los votantes registrados.

En el 2011, y de cara al 2012, los reacomodos observados en el PRI así como la sigilosa labor de convencimiento de priístas por parte del gobierno de la alternancia a través de prebendas, empleos y servicios diversos, han alterado ligeramente el contexto político del sur, un bastión tradicional del voto priísta y ahora objeto del asedio permanente del PAN después de que Cajeme rompiera lanzas con el gobierno estatal y ese partido por el conflicto de las aguas de la presa El Novillo.

La novedad ahora, creyendo la dirigencia estatal del PAN que puede arrebatarle el sur al PRI, conforma -ahora que tienen el poder estatal- la *toma del sur*, como queriendo equiparar su estrategia con las "tomas" famosas que registra la historia que cambiaron el rumbo de los acontecimientos e influyeron en el curso de la historia.

Conocedores de la historia como son los panistas (¿?), seguramente recuerdan la toma de Zacatecas, el 23 de junio de 1914, cuando Francisco Villa entra con su ejército a la ciudad de Zacatecas, venciendo al ejército de Victoriano Huerta -último bastión de la dictadura-, asegurando con ello el paso a la Ciudad de México y el triunfo de los revolucionarios. O quizá estudiaron muy bien la toma de la prisión que utilizaba la monarquía francesa para encarcelar a los parisinos señalados por el rey o por sentencias impuestas por el mismo monarca, la llamada *Bastilla*, el 14 de julio de 1789.

Como la historia no es su fuerte, pensemos entonces que se trata del imaginario panista que ya se hace poseedor de los principales cargos políticos del sur de Sonora por los motivos señalados al principio del escrito.

Para ello han seguido varios métodos:

a). La colonización administrativa de prácticamente todas las dependencias estatales con personas sin el perfil profesional para desempeñar los cargos, pero sí con allegados, parientes o socios que -creen- les permitirá el ampliar negocios y asegurar clientelas políticas mediante la utilización sin rubor alguno del gobierno estatal como una auténtica agencia de colocaciones, lo que repercute en ineficiencias y corruptelas. b). La utilización de los programas sociales del gobierno -básicamente de la Sedeson y los asuntos indígenas, para amarrar potenciales votantes con todo y el registro de la credencial de elector "para lo que se ofrezca en el futuro inmediato". c) La concentración de apoyos sociales oficiales en especie privilegiando a la militancia panista como se ha hecho hasta hoy d). La estrategia de dividir a los pueblos indígenas para fomentar el ascenso de los liderazgos paralelos -identificados con el gobierno estatal - en los gobiernos tradicionales, con el respectivo costo político agregado para el atraso de las comunidades. e). La cooptación de las principales banderas de lucha de los dirigentes políticos y los representantes populares para hacerlas del gobierno y tratar de demostrar que con su capacidad de gestión habrán de lograrse, básicamente lo referente a las casetas de cobro. Y f) La promoción adelantada de los aspirantes a cargos de elección popular, tomando como base de operaciones el municipio de Navojoa, donde a su juicio los resultados apretados de la elección del 2009 favorecen el trabajo político de cooptación y atracción de dirigentes de otros partidos.

Como puede observarse, la llamada *toma del sur* disfraza la intención de la *toma del poder* en el corto plazo. ¿Habrá condiciones para que lo logren?

En Rosario el PAN no levanta, y salvo Romualdo Flores actual funcionario de la UTS que ya perdió en dos ocasiones la elección municipal, no cuenta con figuras relevantes para tratar de ganar el próximo año. En Quiriego, el PRD como segunda fuerza política acecha y trabaja para posicionarse con Martín Villela. La obra municipal actualmente fortalece al PRI que ha permanecido unido. El PAN apuesta por Julián Ruiz de la tienda Diconsa y Gilberto Valenzuela de la unión ganadera del municipio

En Benito Juárez el priísmo se ha reunificado y está pendiente de las demandas interpuestas contra la administración municipal pasada por irregularidades graves señaladas en la cuenta pública. La figura más relevante -convertida- del panismo Ernesto Cornejo trabaja fuera del municipio y no se ve alguien que lo releve en presencia y fuerza económica.

En Huatabampo, el PAN trabaja activamente para tratar de ganar y promueve para la municipal, cuadros básicamente provenientes del PRI, a excepción de Shirley Vásquez, de tradición y prosapia panista al parecer, vetada por el grupo caciquil de César Bleizeffer.

El trabajo unido de la representación popular y la movilización del PRI garantiza un blindaje sobre la desmedida ambición política del panismo, además, las cuentas pendientes ante la justicia por parte de los integrantes de la administración municipal pasada les ha generado una reacción adversa con la gente que por ahora -por el triunfalismo, la indolencia y el sentimiento de impunidad- no aquilatan en su justa dimensión.

Igual sucede en Etchojoa con las cuentas de la administración municipal anterior que enfrenta en cascada problemas con la Auditoría Superior de la Federación con los riesgos inherentes a las responsabilidades que surjan.

Aquí al parecer para la municipal el PAN apuesta por Carlos Rochín, o alguien del PRI que pudiera resultar inconforme con los procesos de selección tanto para la dirigencia partidista como para las candidaturas.

En Navojoa el objetivo de los que fomentan “la toma” parece ser el de tratar de descarrilar al aspirante del PRI con mayores posibilidades para contender por la

silla municipal el próximo año: Natanael Guerrero. El diputado local aparece muy sólido en las encuestas y como representante popular no deja de trabajar sus espacios en los dos municipios que representa.

Por el lado del PAN promueven al funcionario estatal Máximo Othón, para quien buscan desesperadamente apoyos entre los sectores de decisión económica del municipio con la estrategia de cambiar favores oficiales por apoyos a su aspiración pasando incluso sobre el presidente municipal.

En Álamos, por lo que se ve, el PAN no cuenta con una figura de tradición y combate parecida al presidente municipal Joaquín Navarro con la que pueda dar batalla en la municipal del próximo año. Aunque no hay nada escrito, se observa que el PAN ha dejado solo a Navarro y no se ven cuadros importantes del PAN ni en lo municipal, ni en lo estatal.

El PRI ha registrado el dato y trabaja para unirse analizando con cuidado los acontecimientos del pasado buscando no repetirlos.

El PAN estatal seguramente le apuesta a una fractura en el PRI para jalar de ahí a una figura inconforme para ofrecerle la candidatura. ¿Lo permitirían los panistas del municipio? ¿Lo advertirán los priístas que por primera ocasión perdieran el municipio en la elección del 2009?

Entonces: ¿Con qué, cómo y con quién van a realizar la llamada *toma del sur?* . Por lo que se ve y por los personajes que ya circulan y su papel en el pasado inmediato, lo tratarán de lograr con lo que mejor saben hacer y con lo que les ha dado resultados en ese pasado tan cercano: Atraer aspirantes inconformes con los mecanismos de selección de otros partidos, detectar a la población beneficiada con los programas sociales en la región para ajustarla a su proyecto electoral a través del titular de la Sedeson, gastar

mucho dinero público para jalar y piratear liderazgos sociales, esperar la integración de la estructura electoral local con el propósito de tratar de influir en ella, fortalecer la ofensiva en estrategias de comunicación y guerra sucia para tratar de minar adversarios y... lo que más les ha redituado en los procesos electorales anteriores; Hacer cálculos para comprar los votos necesarios que les permitan adelantar y revertir resultados en aquellos procesos y contiendas que se detecten como los más cerrados y difíciles.

La función de control que le corresponde al congreso del Estado debe aplicarse en la medida en que los funcionarios públicos estatales desvían sus responsabilidades y se aplican a preparar la próxima elección.

Como es posible que el titular de la SEDESON por ejemplo nombre al presidente del PAN en Bacanora, Luis Alfonso Soto Jiménez como residente de la Sedeson para los municipios de Sahuaripa, Arivechi, Yécora y Bacanora?¿Como entender que dicho funcionario utilice carro y recursos públicos para promover a su partido y trabajar para el gobierno al mismo tiempo?

¿Como le hace y que persigue Javier Neblina para convocar al responsable de asuntos de gobierno del PAN Francisco Vásquez para la entrega de lentes en Huatabampo sin tomar en cuenta al presidente municipal?

No nos equivocamos cuando el año pasado se le limitaron los recursos a la Sedeson para contratar supuestos gestores que en el fondo eran activistas del PAN para el registro de potenciales votantes. Ahora Neblina se ríe y festeja que de todos modos ya consiguió recursos para seguir operando dicho programa lo que lo hace doblemente sospechoso y sujeto de la aplicación de la ley de responsabilidades y lo que en su caso determine la autoridad electoral cuando se presente la denuncia correspondiente.

¿De donde salen los enormes recursos que actualmente se invierten para la promoción personal-que no institucional- del delegado de la CONAGUA?

Spots en radio y televisión, cintillas en periódicos, espectaculares en avenidas principales exhibiendo rostro, interrupción de noticieros para promover sus mensajes entre otros. ¿Que pensarán las autoridades de control de esas acciones que claramente contradicen lo que establece el artículo 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en relación a la promoción de la obra de gobierno federal?

¿Como entender la figura de la asociación "PUEDES" que todo indica se alimenta principalmente de recursos públicos manejado por Ernesto Cornejo en el sur del estado que al mismo tiempo se desempeña como delegado del PAN para los municipios del séptimo distrito electoral federal?

¿Como entender el siguiente **correo-invitación** para una reunión con funcionarios de gobierno en día y hora de trabajo oficial para promover acciones de un partido político? Veamos: **"Buenas tarde estimados medios de comunicación: Por medio de la presente se les hace una atenta invitación para una rueda de prensa que se llevará a cabo el día de mañana viernes 20 de mayo del presente año a las 12 pm, en nuestra oficinas de CRESER ubicadas en Morelos y Corregidora 1002 Navojoa Sonora, temas a tratar: programas sociales, proyectos productivos, adultos mayores y jefas de familia". "Nos acompañará la directora general de programas sociales Mónica Robles y el subsecretario técnico Máximo Othón."** "**Sin mas por el momento agradezco sus atenciones. Atentamente: Comunicación Social de Acción Nacional Navojoa. Lo envía Norma Alicia Montiel Nava.**¿y las formas?¿y la ley de responsabilidades?¿y el cuidado político para no involucrar los programas sociales del gobierno en asuntos partidistas?. Bien, gracias.

Por ello debemos exhortar a legisladores, a los ciudadanos interesados y a los partidos políticos a que tomen previsiones y le den seguimiento a los comportamientos mencionados y no cuando ya sea demasiado tarde y se acuse que las denuncias son por mero interés electoral.

De lo visto, se advierte una grave y preocupante confusión política entre gobierno y partido en el poder, que el ejecutivo debe precisar y corregir, y el legislativo debe vigilar con sumo cuidado. **Un gobierno haciendo tareas de partido, y un partido haciendo tareas de gobierno, y en medio, quienes por interés personal o de grupo las promueven y capitalizan distanciando con ello a la sociedad del gobierno propiciando ingredientes de sospecha y desconfianza.**

¿Y todo lo que de eso se criticaba del pasado?¿donde quedó?.

Todo ello con un total descaro y un perceptible sentido de impunidad que lleva a que los involucrados ni siquiera cuiden las formas, para tratar cuando menos de aparentar que vivimos en un estado de derecho y de pleno respeto a la legalidad como se presume y publicita a cada rato.

Para los efectos políticos del debate actual: ¿Toma del **sur** en lo político o tomadura de **pelo** en lo mediático y administrativo?. El legislativo y las autoridades electorales y de control tienen la palabra.

ATENTAMENTE

POSICIONAMIENTO QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS DEL PAN CON RELACION AL NUEVO SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO EN EL ESTADO DE SONORA

La modernización del sistema de transporte continúa; hemos dado un nuevo paso hacia la transformación de nuestro estado en beneficio de todos los sonorenses.

El Gobernador del Estado, Guillermo Padres Elías, ha anunciado los nuevos beneficios que el sistema de transporte urbano brindará a los sonorenses.

Transporte totalmente gratuito para todos los estudiantes, subsidio de dos pesos a todos los sonorenses por igual, un novedoso y modernos sistema de prepago automatizado que permita a los usuarios utilizar menos efectivo y poder controlar adecuadamente los ingresos de una manera útil y practica; y por último, la operación de un METROBUS, son los puntos principales de este novedoso programa.

A partir del primero de septiembre de 2011, cuando inicie el ciclo escolar y mientras dure esta administración estatal, ningún estudiante de Sonora volverá a pagar un solo peso por transporte urbano.

Además, se proporcionará un subsidio directo de dos pesos para todos y cada uno de los sonorenses, de manera que aunque se tiene la necesidad de aumentar la tarifa a siete pesos, el usuario continuará pagando únicamente cinco pesos en general.

Del mismo modo, es importante recalcar el novedoso sistema de monitoreo de rutas a través de la instalación de un sistema satelital, con el cual se controlaran las horas y rutas en tiempo real, de manera que el usuario podrá saber con precisión los horarios por los que pasara el transporte por determinados puntos, por lo que los largos tiempos de espera serán historia.

Con este nuevo sistema se brindará apoyo a la gente para tener una mejor administración con lo que se fortalece el compromiso del nuevo gobierno para hacer más con menos, costando menos y dando más beneficios a los ciudadanos.

Por otro lado, el nuevo sistema de transporte urbano llamado BUS SONORA, dará paso al servicio de METROBUS que tendrá su fase inicial en Hermosillo, Cajeme y Navojoa a partir de septiembre del próximo año, una idea que fue desarrollada de la mano con la sociedad y los usuarios, basado en el subsidio a éste y no a los transportistas como en el pasado, logrando así, la mejora del servicio, en beneficio de todos los sectores de la sociedad.

Este nuevo sistema consiste en una red de transporte suburbano que circulará en un gran servicio interior con modernas estaciones conectado al resto de las rutas y que se pondrá en marcha inicialmente en Hermosillo, donde las autoridades municipales cuentan con un proyecto adelantado y que hoy se une al proyecto integral del nuevo gobierno.

Ahora bien, en el tema del subsidio al usuario, es importante señalar que la ausencia de normas en el pasado que regularan costos y calidad en el servicio así como el hecho de tener una tarifa congelada desde hace mucho tiempo, llevó a Sonora a tener la tarifa del transporte entre las más baratas del país, pero también provoco un deterioro en la calidad del servicio, provocando con esto graves afectaciones para el usuario pero también para los mismos transportistas.

Los costos de operación y mantenimiento también contribuyeron a este fenómeno, pues al sufrir reiterados aumentos la tarifa no se ajustó, derivando con ello una mala calidad en el servicio y tiempos prolongados e injustos de espera para la gente.

De lo anterior, nace la importancia de aumentar la tarifa a siete pesos en Hermosillo, Cajeme y Navojoa pero es sumamente importante destacar que este incremento no afectara en lo absoluto al usuario, pues el nuevo gobierno otorgará un subsidio de dos pesos a cada usuario de manera que éste continuara pagando los mismos cinco pesos que hoy paga.

Así es como debemos hacer gobierno, así es como debemos devolverle a la sociedad el voto de confianza que alguna vez depositaron en los gobiernos, debemos atender las necesidades de la gente sin hacer malos miramientos; por lo que criticando, difícilmente podremos cumplir con ese objetivo.

Así es como gobierna el nuevo Sonora, así es como gobierna el PAN.

MUCHAS GRACIAS

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.